

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de agosto del 2016, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y de Asuntos de la Juventud, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero modifica las fechas para la celebración del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2016”, en los siguientes términos:

“PRIMERO. *Que en sesión del 12 de julio del año en curso, se aprobó el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2016”, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días jueves 25 y viernes 26 de agosto del presente año, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe el Comité Organizador.*

SEGUNDO. *Que la realización de este Parlamento Juvenil representa la instalación de un espacio concreto y plural, en el que jóvenes provenientes de las ocho regiones del estado puedan aportar soluciones y mecanismos de acción para hacer frente a sus necesidades, desarrollando al mismo tiempo habilidades y técnicas de oratoria, debate y trabajo conjunto.*

TERCERO. *Para la integración del parlamento juvenil se tomarán en cuenta los principios de mérito académico y social, transparencia, perspectiva de género, equidad, y paridad, el cual permitirá integrar un cuerpo de representantes juveniles que recojan las características particulares de todas las y los jóvenes del Estado de Guerrero de las 8 regiones.*

CUARTO. *Por tanto, las instituciones participantes consideraron que es necesaria una amplia difusión de la convocatoria para contar con una mayor participación de las y los jóvenes de las diferentes regiones del estado, y poder lograr una integración plural del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2016”.*

QUINTO. *En este sentido, los diputados integrantes de las Comisiones de Gobierno, de Asuntos de la Juventud de la Sexagésima Primera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero y el titular de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, consideramos pertinente cambiar las fechas para la celebración del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2016”, de los días 25 y 26 de agosto al 22 y 23 de septiembre del presente año, con la finalidad de cumplir con el objetivo del parlamento”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de agosto del 2016, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y de Asuntos de la Juventud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL “PARLAMENTO JUVENIL DEL ESTADO DE GUERRERO 2016”.

ARTÍCULO ÚNICO.- La celebración del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2016”, se llevará a cabo los días jueves 22 y viernes 23 de septiembre del presente año, desarrollando las actividades que para tal efecto apruebe el Comité Organizador.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a la Comisión de Gobierno para resolver y realizar las acciones pertinentes en las eventualidades y casos no previstos en el presente acuerdo parlamentario.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a los entes y organismos involucrados en el desarrollo del “Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero 2016”, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

DIP. ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

IRVING ADRIÁN GRANDA CASTRO

GUERRERO
2015-2018

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL “PARLAMENTO JUVENIL DEL ESTADO DE GUERRERO 2016”.)